

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

INTERVENTOR:**SECRETARIO:**

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia se justifica por la premura para solicitar las subvenciones ante la Comunidad de Madrid, propuestas por la Concejalía de Empleo y Formación. Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que acuerda la urgencia de la sesión por unanimidad de los presentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE JULIO, 7 Y 12 DE AGOSTO DE 2020.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda, la celebrada en julio por unanimidad de los presentes, y las de agosto por mayoría absoluta, con cinco votos a favor, ninguno en contra, y las abstenciones de los señores Corpa y Baldanta.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL, PARA LOS AÑOS 2020 y 2021.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figura el informe del Área de Empleo. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO.

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

VISTA la ORDEN de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, a realizar por entidades locales para los años 2020 y 2021.

VISTA la propuesta realizada por el Área de Empleo (Oficina de Desarrollo Local).

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- 1. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, para la realización de los cursos de Formación Profesional para el Empleo, dirigidos a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.*
- 2. Facultar a D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO (ALCALDE-PRESIDENTE), para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.*

En San Fernando de Henares, a 8 de septiembre de 2020

*Fdo.: RUBÉN FERNÁNDEZ CASAR
CONCEJAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN,
SANIDAD Y CONSUMO”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figura el informe del Área de Empleo. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO.

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: *PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DE “ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021”.*

VISTA la ORDEN de 31 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2020 y 2021.

VISTA la propuesta realizada por la Oficina de Desarrollo Local.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- 1. Aprobar que se solicite, a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, una subvención para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales para, los años 2020 y 2021.*
- 2. Facultar a FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

En San Fernando de Henares, a 8 de septiembre de 2020

*Fdo.: RUBÉN FERNÁNDEZ CASAR
CONCEJAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN,
SANIDAD Y CONSUMO”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

V. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Nº15, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN FERNANDO DE HENARES, PROMOVIDA POR REPSOL BUTANO SA.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes técnico y jurídico del Área de Urbanismo. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 07/09/2020

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DE LA UG-15

EXPEDIENTE: 18 05 004

PROMOTOR: REPSOL BUTANO S.A.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, y número de registro 12.944, REPSOL BUTANO S.A. solicita la aprobación inicial del Plan Especial de Afección de Vía Pecuaria en el Ámbito de la UG-15. Realizados los trámites oportunos, con fecha 29 de junio de 2020 y número de registro de entrada 3585, se presenta en la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible el documento Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada en el Ámbito de la UG-15, y solicitan que se continúe con la tramitación y aprobación de Plan Especial y el Estudio de Análisis Ambiental.

Conforme a la información contenida en el documento del Plan Especial, éste tiene como objetivos:

- La mejora de la ordenación pormenorizada y de las condiciones medioambientales establecidas inicialmente en el PGOU de San Fernando de Henares para el ámbito de actuación de suelo urbano consolidado que comprende los terrenos correspondientes al ámbito de la UG-15 (Unidad de Gestión).*
- La modificación del trazado de la vía pecuaria identificada como “Vereda—Camino de Galapagar”.*

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01 de julio de 2020, en el que, entre otras consideraciones, manifiesta que «la documentación aportada al expediente resulta conforme a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística de aplicación y con las de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares».

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, de fecha 7 de septiembre de 2020, en el que se manifiesta que «la aprobación inicial del Plan Especial, se considera un acto de trámite cuyo fin es permitir la participación pública y que las administraciones, organismos e instituciones con competencia sectorial o ambiental puedan informar, aportar alegaciones, recomendaciones o prescripciones, en función de las cuales el plan deberá ser o no corregido».

Considerando que las competencias en la materia del presente procedimiento fueron delegadas por Decreto de Alcaldía nº 1534/2019, en la Junta de gobierno Local.

Esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria), a la vista de todo lo anterior, formula a la Junta de Gobierno local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de la Unidad de Gestión nº15 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares promovida por Repsol Butano S.A.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y los de la legislación sectorial necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: Notificar individualmente la apertura del trámite de información pública a los propietarios afectados.

San Fernando de Henares, 8 de septiembre de 2020

*Fdo. D. JOSÉ GARCIA BEJARANO
CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO SOSTENIBLE."*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.